

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016202190092900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE PARRA ORJUELA
DEMANDADOS: EMERGENCY MEDICAL SERVICE Y OSCAR
FABIAN AGUIRRE PARRA

Se reconoce personería adjetiva para actuar en el presente proceso, a la profesional del derecho **LILIANA MARTÍNEZ NIÑO**, como apoderada judicial del demandado **OSCAR FABIAN AGUIRRE PARRA**, para los fines y efectos del poder conferido.

Dando aplicación al artículo 300 C.G. Del P., **OSCAR FABIAN AGUIRRE PARRA** representante legal de la sociedad **EMERGENCY MEDICAL SERVICE**, se le tiene como uno solo para efectos de notificación.

Para garantizar el derecho de defensa del extremo pasivo por Secretaría compártasele a su apoderada el vínculo del proceso y contrólesele el término de traslado.

Consecuencia de lo anterior, es que se niega la solicitud de emplazamiento que hace el extremo actor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ